

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año . . . . . 400 pesetas  
Semestre . . . . . 200 -  
Trimestre . . . . . 100 -  
Número corriente, cinco pesetas  
Número atrasado siete pesetas  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del  
BOLETÍN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETÍN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 95

Martes 27 de abril de 1965

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Distrito Forestal

*Anuncio sobre el deslinde del monte "Hoyos", número 27-A de los del Catálogo de U. P. de esta provincia.*

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde total del monte "Hoyos", número 27-A del Catálogo de U. P. de esta provincia, de la pertenencia de la Comunidad de Portillo, radicando en el término municipal de Camporredondo, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha de 19 de octubre de 1965, a las diez horas de la mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el ingeniero de montes don Federico Baudín Sánchez, comenzando en la carretera Valladolid-Segovia, en el límite de los términos municipales de Camporredondo y Portillo.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán, después, formular reclamaciones contra el mismo.

Durante el plazo de 45 días naturales, desde la publicación de este anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Distrito Forestal, apercibiéndoles de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún

otro y a quienes no los hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 23 de abril de 1965.—  
El ingeniero jefe (ilegible).

1.352

*Anuncio sobre el deslinde de los montes "Marinas de Abajo" y "Marinas de Arriba", números 20 y 21 de los del Catálogo de U. P. de esta provincia.*

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde total de los montes "Marinas de Abajo" y "Marinas de Arriba", números 20 y 21 del Catálogo de U. P. de esta provincia, de la pertenencia de la Comunidad de Villa y Tierra de Portillo, radicando en el término municipal de Aldeamayor de San Martín, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 12 de octubre de 1965, a las diez horas de la mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el ingeniero de montes don Federico Baudín Sánchez, comenzando en el mojón número 1, coincidencia de los términos municipales de Cistérniga y Tudela de Duero.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán, después, formular reclamaciones contra el mismo.

Durante el plazo de 45 días naturales, desde la publicación de este anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Distrito Forestal, apercibiéndoles de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún otro y a quienes no los hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 23 de abril de 1965.—  
El ingeniero jefe (ilegible).

1.353

## Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

### Delegación de Valladolid

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Fontihoyuelo, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 17 de diciembre de 1964, que las Bases provisionales de la concentración parcelaria estarán expuestas al público,

durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al último día de la publicación de este aviso.

Durante el período señalado todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular, ante la Comisión Local, domiciliada en el Ayuntamiento de Fontihoyuelo, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes, principalmente sobre la clasificación, así de las tierras propias como de las ajenas, advirtiéndolo a todos que este es el momento más importante de la concentración y que una vez firmes las Bases en que se clasifican las tierras no se puede volver sobre tales extremos, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para hacer con la mayor exactitud y justicia posibles la clasificación de todas las tierras incluidas en la concentración.

Se advierte, especialmente, a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.) y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas que deben, asimismo, dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario correspondiente, a cuyo efecto deberán examinar el impreso correspondiente al propietario sobre cuya finca tengan algunos de los citados derechos, puesto que en dicho impreso deberá figurar su nombre y la finca que cultiven o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar, en el local del Ayuntamiento, son los siguientes:

a) Duplicado de los impresos-resumen enviados a los propietarios en los que se expresan las parcelas que cada uno aporta, su clasificación y superficie, así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el período de investigación y existentes sobre las fincas.

b) Coeficientes de compensación propuestos.

(c) Propuesta de inclusiones de fincas de la periferia.

d) Propuesta de exclusiones.

e) Plano parcelario de la zona a concentrar, en el que se reflejan las Bases anteriormente indicadas.

Se emplaza a todos los propietarios y especialmente a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos, para que, dentro del plazo de treinta días y si aprecian contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afecten y la atribución de propiedad y otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local, aportando certificación registral de los asientos contradictorios, y

en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos, apercibiéndoseles de que si no lo hacen, dentro de aquel plazo, se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica al efecto de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Valladolid, 21 de abril de 1965.—El ingeniero jefe de la Delegación (ilegible).

1.345—1.082

960  
Comisión Local de Villaco de Esgueva

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Villaco de Esgueva (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 18 de junio de 1964, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha aprobado las bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al del último día de la publicación de este aviso.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son: la copia del acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas; la relación de propietarios y de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican o no posesión, cuyo dominio y titularidad ha sido declarada formalmente; clases de tierra y coeficientes de compensación; relación de parcelas que han servido de tipo para la clasificación, con indicación de sus características; propuestas de unidad mínima de cultivo y unidad tipo de aprovechamiento; plano de la zona correspondiente a estas Bases, diligenciado con la fecha del acta, firma y rúbrica del secretario de la Comisión Local, V.º B.º del presidente y sello de la Comisión.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria durante los treinta días de exposición, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Concentración Parcelaria, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original, dos copias del mismo, haciendo constar que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio

de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamentalmente la estimación total o parcial del recurso.

Villaco, 21 de abril de 1965.—El presidente de la Comisión (ilegible).

1.346—1.083

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de los corrientes, aprobó un proyecto de presupuesto extraordinario para distintas obras y servicios, instalaciones y adquisiciones, señalado con el número 20/1965, por importe de 170.203.190,55 pesetas.

Dicho proyecto de presupuesto extraordinario, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales, por quince días, durante cuyo plazo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, se admitirán reclamaciones que fueran presentadas por las personas especificadas en el número 1 del artículo 683 de dicho texto legal.

Valladolid, 24 de abril de 1965.—El alcalde presidente, Santiago López González.

1.384

*Bases para la provisión, mediante concurso-oposición de la plaza de subjefe del Servicio de Incendios.*

El Excmo. Ayuntamiento de Valladolid convoca a concurso-oposición la provisión en propiedad de la plaza de subjefe del Servicio de Incendios, dotada con el sueldo anual de 23.000 pts., una retribución complementaria de 19.090 pts. anuales, dos pagas extraordinarias de una mensualidad en 18 de julio y otra en Navidad y los demás emolumentos que corresponden a los funcionarios de Administración Local.

Esta plaza se cubrirá con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente, Reglamento del Cuerpo de Bomberos y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Las condiciones para tomar parte en este concurso-oposición son las siguientes:

1.ª Ser español, tener cumplidos 21 años y no exceder de 35 el día que termine el plazo de presentación de instancias. Se justificarán estas condiciones con extracto de acta de nacimiento expedida por el Juzgado respectivo.

2.ª Poseer título de aparejador.

3.ª No hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Se presentará declaración jurada.

4.ª Observar buena conducta. Se presentará certificado expedido por la Alcaldía respectiva.

5.ª Carecer de antecedentes penales. Se justificará con el certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

6.ª No padecer enfermedad infecciosa o defecto físico que imposibilite para el desempeño del cargo. Se acreditará con certificado médico oficial.

7.ª Ser adicto al Régimen Nacional. Se justificará con certificado de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la provincia en que resida.

Los aspirantes podrán presentar además, aquellos títulos y documentos que acrediten sus méritos o condiciones especiales.

Las solicitudes, reintegradas con póliza de tres pesetas y timbre municipal de dos, acompañadas de los documentos justificativos de los méritos especiales que aleguen los concursantes o títulos de los mismos, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio del concurso-oposición en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo abonarse, al presentar la instancia, la cantidad de cien pesetas por derechos de inscripción.

Por lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, al presentar la instancia no se acompañará la documentación acreditativa de las condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso-oposición y únicamente se unirán los méritos y títulos que tengan justificados documentalmente, expresando en la solicitud detalladamente que reúnen todas y cada una de aquellas condiciones, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

El concurso-oposición constará de un examen médico y un ejercicio oral en la forma siguiente:

1.º Reconocimiento médico para acreditar complejión sana y robusta

y ser apto para realizar ejercicio activo. Este reconocimiento tendrá carácter eliminatorio.

2.º Examen oral, que consistirá en contestar a preguntas sobre principios de mecánica de automóviles y de bombas en general, Reglamento del Cuerpo de Bomberos, y de la construcción en relación con los incendios, así como conocimiento de aparatos de extinción y salvamento.

El Tribunal estará compuesto en la forma siguiente:

Presidente: El ilustrísimo señor alcalde o capitular en quien delegue; y como vocales, un representante del Profesorado Oficial; un representante de la Dirección General de Administración Local; el arquitecto municipal jefe, director del Servicio de Incendios; el ingeniero industrial, jefe de material de incendios; un representante del Colegio de Aparejadores; y como secretario, el de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

El Tribunal examinará las instancias presentadas y formará y publicará una relación de los admitidos al concurso-oposición. El concursante propuesto por el Tribunal, aportará ante el Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta del nombramiento, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como de las condiciones fijadas. Si dentro del plazo indicado, no presentase la documentación o presentada ésta no reuniese las condiciones establecidas no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso de anulación, el Tribunal formulará propuesta adicional de nombramiento a favor de quien considere apto para desempeñar el cargo entre los demás concursantes.

Se reserva el derecho el Tribunal de declarar desierto el concurso-oposición, proponiéndolo así al Excelentísimo Ayuntamiento, que resolverá.

Valladolid, 25 de febrero de 1965.—  
El alcalde, Santiago López González.

1.355

CAMPASPERO

El Ayuntamiento de mi presidencia acordó celebrar subasta pública para la ejecución de la obra distribución de agua en varias calles y pavimentación de la de Ayuntamiento Viejo, de esta villa y aprobar el oportuno pliego de condiciones:

Se hace así público en acatamiento de lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, texto

refundido de 24 de junio de 1955 y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que, durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Campaspero, 22 de abril de 1965.—  
El alcalde, Maximiano García.

1.366—1.084

QUINTANILLA DE ARRIBA

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondientes al año 1964, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes pueden ser examinadas y formular contra las mismas los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Quintanilla de Arriba, 21 de abril de 1965.—El alcalde (ilegible).

1.354—1.085

VALVERDE DE CAMPOS

Por plazo de quince días, está expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, un expediente de habilitación y suplemento de créditos, a fin de oír reclamaciones.

Valverde de Campos, 21 de abril de 1965.—El alcalde, Sofronio Blanco.

1.341—1.086

VILLALON DE CAMPOS

El Tribunal que juzgará los ejercicios de la oposición a una plaza de auxiliar de Secretaría de este Ayuntamiento, estará compuesto por los siguientes señores:

Presidente: Don Aquilino González Arana, primer teniente de alcalde, por delegación del señor alcalde.

Vocales: Don David Torres Navarro, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Mariano Zorita Andrés, en representación del Profesorado Oficial.

Don José Antonio Reglero García, secretario de la Corporación municipal.

Don Julián García Gil, oficial administrativo del Ayuntamiento, que actuará de secretario del Tribunal.

Se señala como fecha del comienzo de los ejercicios el día veinte de mayo próximo a las once horas de su ma-

ñana y tendrán lugar, en esta Casa Consistorial.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a las bases cuarta y sexta de la convocatoria y al Reglamento de 10 de mayo de 1957.

Villalón de Campos, 21 de abril de 1965.—El alcalde, Pascual Muñoz.

1.358—1.087

320  
**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

**VILLALON DE CAMPOS**

Don Luis-María Martín Miguel, juez comarcal en prórroga de jurisdicción del Juzgado de igual clase de Villalón de Campos y su comarca (Valladolid).

Hago saber: Que en este de mi cargo, bajo el número uno del pasado año mil novecientos sesenta y cuatro, se siguen autos de juicio de cognición, sobre reclamación de 4.526,60 pesetas, seguido a instancia, como demandante, don Luis Cuní Mercader, como presidente de la Cooperativa Comarcal del partido de Villalón y de la Sección de la misma "Caja Agrícola Regional", representado por el procurador de los Tribunales don Emigdio del Fraile Carrillo, dirigido por el letrado don Telesforo Gordaliza Martínez, contra y como demandado, don José del Arbol Prieto, en cuyos autos he acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, los bienes inmuebles que le fueron embargados a referido demandado, bajo las condiciones y advertencias que luego se dirán.

**INMUEBLES OBJETO DE SUBASTA**

Primero: en término de Mayorga de Campos, un majuelo, al pago de Carrecastrillo, de 5 hectáreas 13 áreas 57 centiáreas; linda Este, la Cañada; Sur, viñas de Angel Fernández y Juan García; Oeste, las de Mariano Caballero, Angel Muñoz y Mariano F. Fernández, y Norte, viñas de Angel Riol y otros. Tasada en treinta y dos mil quinientas pesetas.

Segundo: Una casa en el casco de Mayorga de Campos, en su calle de San Juan, señalada con el número 11. Consta de planta alta y baja, mide unos 20 metros de fachada, por 20 metros de fondo, aproximadamente; linda, entrando, derecha, jardín del Ayuntamiento; izquierda, local de la Empresa Salgado, y fondo con casa propiedad del Ayuntamiento. Tasada en noventa mil pesetas.

**ADVERTENCIAS**

1.ª Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 22 del próximo mes de mayo y hora de las once de su mañana, sito en la calle de Onésimo Redondo, número 3.

2.ª Que para tomar parte en la subasta será preciso, además de acreditar la personalidad, se deposite previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del importe de la tasación efectuada. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación. Que no se encuentran en autos los títulos de propiedad de referidos inmuebles, encontrándose la primera libre de cargas y la segunda no se encuentra inscrita a nombre de ninguna otra persona, según certificación que consta en autos del Registro de la Propiedad, por lo que el adjudicatario se entenderá que se encuentra conforme con las cargas que ésta pudiera tener.

Y para que el presente edicto tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, hago la presente en Villalón de Campos, a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—Luis-María Martín Miguel.—El secretario, Isidoro García.

1.388—1.088

**MEDINA DE RIOSECO**

Don José Redondo Araoz, juez de primera instancia de la ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la fe del que refrenda, se sigue, bajo el número 13 de registro de 1965, expediente gubernativo para la provisión del cargo vacante de juez de Paz de Santa Eufemia del Arroyo, y en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado publicar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, el presente edicto con la relación de cuantas personas, dentro del término legal concedido, han presentado solicitudes optando al referido cargo y que son los siguientes:

Don Juan Valdés Fernández, de 37 años de edad, casado, labrador y natural y vecino de Santa Eufemia del Arroyo.

Don Silvestre Santos Martín, de 36 años de edad, casado, agricultor y natural y vecino de Santa Eufemia del Arroyo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1.º del artículo 68 del Decreto Orgánico de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz, de fecha 24 de febrero de 1956, a fin de que, dentro de los diez días siguientes de la publicación

del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, puedan presentarse, ante este Juzgado de Primera Instancia, por cuantas personas lo crean conveniente, las observaciones y reclamaciones que estimen ser procedentes contra los mencionados solicitantes.

Dado en la ciudad de Medina de Rioseco, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—José Redondo Araoz.—El secretario judicial, José Dávila Lorenzo.

1.374

**ANUNCIOS OFICIALES**

**HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SAN PABLO DE LA MORALEJA**

Se hace saber a todos los agricultores, afiliados y encuadrados de esta Hermandad, que, en estas oficinas, quedan expuestos, por espacio de quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, los padrones de derramas de la Hermandad y cuotas de Policía Rural del corriente ejercicio de 1965, contra los que se podrán presentar, dentro del plazo señalado, las reclamaciones correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

San Pablo de la Moraleja, 22 de abril de 1965.—El jefe de la Hermandad, Emiliano Nieto.

1.391—1.089

**Ayudantía Militar de Marina de Rosas**

Relación del inscrito de Marina de este Trozo nacido en el año 1946, en fecha y lugar que a continuación se expresa y que por haber quedado comprendido en el alistamiento del año actual quedará sujeto al servicio de la Armada en el remplazo de 1966, debiendo causar baja en el alistamiento del Ejército de Tierra, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Reclutamiento y Remplazo del Ejército y del 114 del Reglamento de Reclutamiento y Remplazo de la Marinería de la Armada.

Número 18, Vicente Gallegos Gallegos, hijo de Agustín y de Alejandra, nacido en Cistérniga (Valladolid), el día 12 de abril de 1946.

Rosas, 8 de abril de 1965.—El C. de C., ayudante militar de Marina, Vicente Aldeguer.

1.344